



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, con el presente proceso doy cuenta a usted del escrito que presenta el abogado ALFREDO FIDEL HERNANDEZ VILLAMIL. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista, Diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCO MU **MUNICIPAL DE BUENAVISTA.** Diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 2018-00061-00

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito solicita la entrega de depósitos judiciales en este asunto.

Una vez verificado el estado del proceso se pudo constatar que en este asunto no existen depósitos judiciales pendientes para entrega, no obstante, es necesario precisar que si contrario fuese el caso, no estaría el abogado memorialista facultado para actuar en este asunto, como quiera que en providencia de junio 4 de 2019, este despacho se abstuvo de reconocerlo como apoderado sustituto de la doctora MARIA ANGELICA JIMENEZ BROCHERO.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ABSTENERSE de atender la solicitud del abogado ALFREDO FIDELHERNANDEZ VILLAMIL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ**